



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 117-2013-CONCYTEC-P

Lima, 05 AGO. 2013

VISTO:

El Informe N° 239-2013-CONCYTEC-OAJ de fecha 01 de agosto de 2013, sobre la designación de los miembros titulares y suplentes que integren la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios por infracción a la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y Decreto Supremo N° 067-2012-PCM;

Que, el artículo 16° del Reglamento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, establece que "El empleado público que incurra en infracciones establecidas en la Ley y el presente Reglamento será sometido al procedimiento administrativo disciplinario, conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y sus modificatorias";

Que, de acuerdo con el artículo 165° del Reglamento de la mencionada Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores (...).";

Que, estando a que el Comité Electoral designado mediante Resolución Jefatural N° 39-2013-CONCYTEC-OGA para la elección de los representantes de los servidores del CONCYTEC (Régimen Laboral de la Actividad Privada y con Contrato Administrativo de Servicios-CAS) ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios por infracción a la Ley del Código de Ética de la Función Pública, mediante Carta N° 01-2013-CONCYTEC-CE/RJ39-2013-CONCYTEC-OGA de fecha 04 de julio de 2013; ha comunicado de la proclamación de los servidores José Carlos Daniel Álvarez Merino y Jorge Segundo Rojas Diez, como Representante Titular y Alterno respectivamente, de los servidores ante la referida Comisión;

Que, en ese sentido, corresponde designar a los miembros titulares y suplentes que constituyan la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios por infracción a la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Secretario General;

En el uso de sus facultades conferidas por la Ley 28613, y del Decreto Supremo N° 029-2007-ED.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios por infracción a la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La referida Comisión a que se refiere el artículo precedente estará constituida por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

- El Director de la Dirección de Presupuesto y Planeamiento, quien la presidirá;
- El Responsable del Área de Personal
- El Representante Titular de los servidores

Miembros Suplentes:

- El Director de la Dirección de Ciencia y Tecnología
- Un Representante del Responsable del Área de Personal
- El Representante Alterno de los servidores

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a cada uno de los miembros titulares y suplentes designados en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la referida Comisión, en un plazo no mayor de cinco (05) días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, deberá proceder a su instalación de manera formal, bajo responsabilidad de sus miembros.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC